



BASES DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LOS DOLORES POR LAS QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE DIBUJO “MANTÉN LIMPIO TU BARRIO”

La Junta Vecinal Municipal de Los Dolores de Cartagena, a través de las Concejalías de Infraestructuras, Ciudad Sostenible y Descentralización convoca para el año 2023 el concurso de dibujo para escolares “Mantén limpio tu barrio”

Esta convocatoria de concurso de dibujo tiene como finalidad la concienciación colectiva de que un entorno agradable y saludable depende no solamente de las instituciones, sino también de la ciudadanía.

Resulta indispensable para poder convivir en un barrio limpio, que todo el vecindario respete las normas de convivencia en materia de residuos tanto orgánicos como inorgánicos mediante el vertido de los mismos debidamente embolsados en el interior de los contenedores dispuestos para ello. De manera continuada somos espectadores del bochornoso espectáculo que se produce día tras día cuando las bolsas de residuos (bolsas de basura) no son introducidas por los usuarios en el interior de los contenedores ubicados para su recogida. Esto supone un problema gravísimo que cada día aumenta exponencialmente ya que no solamente genera un escenario dantesco de basura diseminada por el suelo hasta que los operarios pasan a su recogida, sino que además, el hecho de que no se puedan limpiar las zonas a diario con productos desinfectantes hace que la suciedad se vaya depositando en el asfalto/aceras y por supuesto también llame a todo tipo de animales, desde insectos hasta roedores y/o felinos que encuentran fuente de alimento rompiendo bolsas y diseminando aún más el su contenido.

A su vez, también se observa otro problema derivado de que los dueños de las mascotas tienden a dejar las heces de los canes y su orina diseminada por la vía, esquinas de edificios y mobiliario urbano, lo cual hace en muchas ocasiones al no poderse limpiar a diario por las empresas concesionarias resulta prácticamente imposible ir sorteando las mismas puesto que dificultan el paso por aceras y/o parques.

Además de la visión tan desagradable que esto produce, no se debe olvidar la gran cantidad de enfermedades que puede provocar.

Sensibilizar e incentivar la correcta actuación ciudadana, así como servir de catalizador para que desde jóvenes a mayores se pueda concienciar la mejora del entorno urbano pasa necesariamente por el cumplimiento de las ordenanzas municipales que lo regulan:

1. CERTIF. ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA URBANA en su Artículo 23 especifica como normas para una correcta utilización de los contenedores de residuos, las siguientes:
 - El usuario utilizará únicamente el contenedor que tenga asignado.
 - Sólo se deberá utilizar el contenedor para las basuras que normalmente se producen en sus viviendas, no utilizándolo para el vertido de líquidos,



escombros de obras etc., así como tampoco para muebles y enseres inútiles y animales muertos.

- No se depositará nunca en el contenedor ningún material en combustión. En caso de verter cenizas, previamente serán enfriadas.
- Las basuras se alojarán en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento y la acumulación de los residuos de los alrededores.
- Se aprovechará al máximo su capacidad. Para ello se romperá cualquier objeto voluminoso (cajas, cartones, etc.)
- Una vez utilizado el contenedor, se deberá cerrar la tapa.

El incumplimiento de esta normativa se encuentra regulado según dicha ordenanza, en su SECCION 1ª.- INFRACCIONES Y SANCIONES, Artículo 45.

2. CERTIF. ORDENANZA ANIMALES DE COMPAÑÍA - SEFYCU 211547 en su Artículo 10, especifica las obligaciones de las personas propietarias o poseedoras para la circulación de animales de compañía en la vía pública, que deberán evitar en todo momento que éstos causen daños o ensucien los espacios públicos y las fachadas de los edificios. En especial, debiéndose cumplir las conductas siguientes:

- Está prohibido abandonar las deposiciones de los animales de compañía sobre aceras, solares, parterres, zonas verdes o terrazas y restantes elementos de la vía pública, estén o no destinados al paso o estancia de los ciudadanos.
- La persona poseedora del animal será responsable del ensuciamiento de la vía pública producida por el animal.
- Se deberá proceder inmediatamente a la limpieza de los elementos afectados y recoger y retirar los excrementos que podrán depositarse dentro de bolsas perfectamente cerradas, en papeleras y contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos. Así como desinfectar los orines con el producto adecuado que no deje restos. En el caso de incumplimiento de lo anterior, los agentes de la autoridad municipal requerirán a la persona poseedora del animal para que proceda a la limpieza de los elementos afectados (mobiliario urbano, alcorques, fachadas, bordillos o vegetación), imponiendo la correspondiente sanción.
- Las personas propietarias o poseedoras de los animales serán las responsables del incumplimiento de estas normas.

El incumplimiento de esta normativa se encuentra regulado según dicha ordenanza, en su Artículo 50; Sanciones por infracción de la ordenanza.

Teniendo en cuenta las referencias anteriormente expuestas desde la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores de Cartagena a se convoca para el año 2023 el Premio “MANTEN LIMPIO TU BARRIO”, conforme a las bases que se contienen en el Anexo I de la presente Convocatoria.



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO DE DIBUJO “MANTEN LIMPIO TU BARRIO”

Primera. Naturaleza y significación del premio. - El premio “MANTEN LIMPIO TU BARRIO” supone una nueva forma de enfocar el compromiso de la población al respeto del entorno urbano desde la perspectiva de los más jóvenes, quienes a través de su imaginación y dotes artísticas puedan expresar de una forma atrayente la necesidad de mantener calles, parques, mobiliario urbano, contenedores de residuos, zonas verdes etc. en buen estado de limpieza hasta que constituya un elemento esencial de convivencia.

Segunda. Periodicidad y convocatoria. - El premio es convocado en este año natural 2023 pudiéndose convocar posteriormente de manera anual en otras ediciones por la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, Cartagena desde la Concejalía de Descentralización del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Tercera. Temática y requisitos del diseño. -

La temática será dual:

- Temática Vertidos: Dibujo y slogan de concienciación para el vertido de los residuos en el interior de los contenedores habilitados para ello.
- Temática animales: Dibujo y slogan de concienciación para la recogida de heces de canes y arrastre de micciones de los mismos mediante su dilución.

En cada uno de ellos deberá aparecer la necesidad de respetar las ordenanzas municipales correspondientes con las posibles sanciones actualizadas en el caso de incumplimiento.

La modalidad de los dibujos podrá ser manual o digital. Los participantes tienen la libertad para utilizar la técnica que deseen (de forma separada o mezclada; lápices, ceras, temperas, acuarela, etc.) así como a mano alzada o dibujo vectorial en el caso digital, bicolor o no.

Cuarta. Destinatarios y solicitantes.- Podrán participar todo el alumnado que curse 4º de la ESO en los centros de Enseñanza Secundaria que se encuentren dentro del área de competencia de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, siendo los mismos: IES SAN ISIDORO, IES EL BOHÍO, COLEGIO SALESIANOS.

Cada participante solamente podrá optar a una de las dos temáticas

Quinta. Premios.- En cada modalidad existirá un primer y segundo premio consistentes en una bicicleta y unos auriculares bluetooth respectivamente. Se otorgará un diploma acreditativo desde la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores para cada ganador, así como para el Centro Educativo en el que estudie, como reconocimiento a la implicación del profesorado. El jurado se reserva el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios.



Ayuntamiento
Cartagena



Sexta. Órganos competentes para la ordenación, instrucción, valoración, propuesta y resolución. -

1. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será la Comisión de Valoración de los Premios.
- 3.- La resolución de la convocatoria corresponderá a los miembros del jurado.

Septima. Composición de la Comisión de Valoración. -

La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

1. Presidencia: Concejales de Ciudad Sostenible; Descentralización e Infraestructuras y Servicios.
3. Actuarán como Vocales los técnicos de las siguientes concejalías:
 - a. Descentralización
 - b. Ciudad Sostenible
 - c. Infraestructuras
 - d. Miembro de brigada de medio ambiente del cuerpo de Policía Local
4. Las funciones de secretariado, sin voto, serán llevadas a cabo desde la Concejalía de Descentralización.

Octava. Solicitudes y documentación. –

https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp?organismo=10

1. **Documentos:** Los solicitantes deberán aportar el documento del DIBUJO que incluirá ambos, dibujo y eslogan a ser preferible en formato .pdf. Además de los anexos II y III.
2. **Presentación de solicitudes:**

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664>

En el caso de que el solicitante sea **persona física**, tiene la opción de:

- a. Si dispone de un **CERTIFICADO DIGITAL** para su firma podrá pulsar en NUEVA INSTANCIA, rellenar la instancia general, registrar y firmar. Video de ayuda **“Cómo hacer un trámite con certificado electrónico”**
- b. Si la persona solicitante NO DISPONE de firma digital o DNI electrónico, puede hacerse de modo presencial:
 - Puede **DESCARGAR IMPRESO** para poder imprimirlo y cumplimentar. Después de imprimirlo y rellenarlo debe presentarlo en las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento PREVIA CITA.
 - Realizar el trámite electrónicamente accediendo con una dirección de **CORREO ELECTRÓNICO**, a falta de realizar la firma de la solicitud. Una vez tramitada su solicitud mediante el envío de la misma, deberá personarse PREVIA CITA en las



oficinas de Registro del Ayuntamiento Cartagena, provisto de su **Documento acreditativo de identidad**, en el plazo máximo de 10 días hábiles para firmarla de forma biométrica, ADVIRTIÉNDOLE que su instancia no se considerará registrada y por tanto no se admitirá a trámite hasta la firma de la misma en las oficinas de Registro. **Video de ayuda “Cómo hacer un trámite con correo electrónico”**

Cita previa para firma de instancias sin certificado digital (solo para personas físicas)

- Podrá presentar su instancia dirigida a cualquier servicio municipal en:
 - Oficinas de asistencia en materia de registro:
 - Registro general en San Miguel
 - Omitas

3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta 14 días naturales desde la publicación de las bases del concurso en el tablón de la Web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el veredicto del jurado se comunicará a los centros educativos participantes mediante teléfono y/o correo electrónico y será publicado en la página web municipal www.cartagena.es.

Novena. Criterios de valoración de las candidaturas. -

1. Para la adjudicación de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que se deduzcan del diseño presentado por el solicitante:
 - a. Originalidad en el diseño del dibujo.
 - b. Originalidad del slogan que acompaña al dibujo para captación de atención.
 - c. Diseño y técnica.
 - d. Capacidad de expresión.
 - e. Ejemplaridad y proyección social y cívica.
2. El premio podrá declararse desierto, si se considera que las candidaturas presentadas no reúnen méritos suficientes para ser galardonadas.

Décima. Resolución. -

1. La Comisión de Valoración, de acuerdo con las actuaciones realizadas, emitirá el correspondiente informe, en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada. La Presidencia de la Comisión elevará dicho informe a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.



2. A la vista del citado informe, el Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena procederá a dictar la correspondiente resolución de la convocatoria, que será publicada en los medios de comunicación y en la página Web del Ayuntamiento de Cartagena. www.cartagena.es

Decimoprimera. Entrega de los premios. - El premio concedido será entregado por la Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a los galardonados en acto público institucional organizado a tal fin previamente anunciado; en caso de no poder asistir podrá delegar la entrega de premios en un miembro de la presidencia.

Decimosegunda. Autorizaciones. - La participación en el concurso conlleva:

1. La autorización expresa para la difusión de imágenes y/o fotografías de los premiados, aun siendo menores de edad, así como de sus dibujos a través de la prensa u otros medios, con la sola intención de promocionar la necesidad del mantenimiento y limpieza en el entorno urbano de los barrios.
2. La aceptación de todas y cada una de las bases presentes, así como el criterio de los organizadores en la resolución de cualquier cuestión no prevista en ellas.
3. Los concursantes menores de edad deberán acompañar su trabajo con la autorización de sus padres o tutores legales, según anexo III.

Decimotercera. Derechos. - Los trabajos presentados pasarán a ser **propiedad de la Junta Vecinal Municipal** de Los Dolores, quien los utilizará para su exposición u otros fines que considere convenientes en la promoción y concienciación de la limpieza urbana y el mantenimiento del entorno.



ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE DIBUJO “MANTÉN LIMPIO TU BARRIO”

Los/as participantes deberán rellenar y firmar este formulario y enviarlo junto al dibujo.

- Nombre y Apellidos:
- Centro educativo desde donde concursa:
- Dirección de correo electrónico del centro:
- Número de teléfono del centro educativo:
- Fecha de nacimiento del concursante:

Autorizo a la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores y al Ayuntamiento de Cartagena a:

- Difusión de filmaciones y/o fotografías de los participantes para uso no comercial.
- Difusión en la página Web del Ayuntamiento y otros Portales Municipales de los bocetos participantes
- Uso de los bocetos para su difusión en periódicos, revistas o publicaciones, cartelería o folletos publicitarios, de ámbito local, comarcal o nacional.
- Uso de los bocetos para difusión en Redes Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

A su vez acepto:

- Todas y cada una de las bases correspondientes, así como el criterio de los organizadores en la resolución de cualquier cuestión no prevista en ellas.
- Que los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, quien los utilizará para su exposición u otros fines que considere convenientes en la promoción y concienciación de la limpieza urbana y el mantenimiento del entorno.

En Cartagena, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: El solicitante



ANEXO III

AUTORIZACIÓN MATERNA/PATERNA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE DIBUJO: "MANTÉN LIMPIO TU BARRIO"

Para que los menores puedan participar en este concurso organizado por la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, concejalía de Descentralización del Ayuntamiento de Cartagena, es necesario contar con la autorización expresa de su padre/madre o tutor legal.

Es por ello que se solicita rellenen esta autorización y la adjunten a la hoja de inscripción en la actividad: A los efectos del cumplimiento de las leyes vigentes en materia de autorización paterna para la participación de menores en actividades y permisos para el uso de la imagen de menores y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de Mayo del Código Civil.

Yo el/la abajo firmante, D./Dña _____
con N.I.E./D.N.I./Pasaporte nº: _____, como¹ _____
de _____ en su nombre
y representación, OTORGO EXPRESAMENTE permiso para que éste pueda inscribirse y
participar en el CONCURSO DE FOTOGRAFÍA INTERGENERACIONAL : "MANTÉN LIMPIO TU
BARRIO", de cuyo contenido soy conocedor.

Para todo ello firmo en señal de consentimiento

En Cartagena , a _____ de _____ de 2023

Firmado: (firma del padre, madre o tutor/a legal)

1. padre, madre o tutor del menor que se inscribe en el concurso